



En sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 27 de agosto de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 39.930,00 euros con cargo a la partida “22680 – Servicios de información” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018 y 2019, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para la contratación del servicio de seguimiento de noticias de Navarra en los medios de comunicación para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el Pliego Regulador que ha de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Portal de Contratación de Navarra (código anuncio 180827135557A517B600).

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones el 11 de septiembre de 2018, se reunió el 17 de septiembre de 2018 la Mesa de Contratación del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego Regulador, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre nº 1 de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento, que de acuerdo con el certificado emitido por Registro, han sido las empresas Kantar Media, S.A.U. y Seguimedia, S.L.

Tras el análisis de la documentación presentada en el sobre nº 1 por la Mesa de Contratación, se constata la conformidad de la remitida por Kantar Media, mientras que la presentada por Seguimedia adolece de las siguientes deficiencias susceptibles de subsanación:

- No consta declaración responsable firmada por el licitador, conforme al modelo del anexo I del PRC.
- No consta declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al contrato, por lo que no queda garantizada la solvencia económica.
- No consta el carácter original o de copia autenticada, del certificado acreditativo de servicios análogos prestados, por un importe no inferior a 12.000,00 euros, IVA no incluido.

A la vista de todo lo cual, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del pliego regulador del contrato, se acuerda otorgar un plazo de subsanación de tres días que concluye el día 20 de septiembre de 2018, para la remisión de la documentación antedicha, que deberá ser presentada en el Registro General del Parlamento de Navarra, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento si en el plazo concedido no se subsanaran los defectos indicados.

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la documentación remitida por la empresa Seguimedia como subsanación a la aportada en el sobre nº 1 (documentación general). La Mesa de Contratación acuerda admitir la declaración responsable del licitador, conforme al modelo

del anexo I del PRC, así como el certificado acreditativo de servicios análogos prestados, por un importe no inferior a 12.000,00 euros, IVA no incluido.

En cuanto a la declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar su capacidad económica para hacer frente al contrato, se constata que aun no tratándose del documento exigido en la cláusula 8.1 del PRC, el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilita que la solvencia económica y financiera pueda ser justificada por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. Por consiguiente, se considera que en aras de los principios comunitarios que rigen la contratación pública -en particular de la concurrencia y no discriminación-, queda acreditada la solvencia económica de la mercantil, por lo que se acuerda la admisión al procedimiento de todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura en acto interno de los sobres nº 2 (propuesta técnica) de las dos empresas presentadas a la licitación. Tras una primera revisión de la misma, se encomienda el estudio detallado de las propuestas a los vocales técnicos de la Mesa de Contratación, para posteriormente celebrar una nueva sesión y acordar su valoración.

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia se reúne para valorar las propuestas técnicas de las empresas que concurren en la licitación.

De acuerdo con los criterios de adjudicación de la cláusula 13 del PRC y tras revisar la adecuación de las propuestas a la memoria del servicio conforme al Anexo IV del PRC, resulta la siguiente valoración:

<b>a) Puntuación de la propuesta técnica (25 puntos)</b>		
	<b>Kantar Media, S.A.U.</b>	<b>Seguimedia, S.A.</b>
Entrega del dossier de prensa con anterioridad a la hora exigida (8:30 horas):  <b>Hasta un máximo de 8 puntos</b>	Entrega del dossier a las 7.45 horas  <b>8 puntos</b>	Entrega del dossier a las 8.00 horas  <b>6 puntos</b>
Inclusión en los envíos diarios, de las tertulias y entrevistas en las que participen representantes de los partidos políticos con representación en Navarra emitidas por emisoras de radio o por televisión de ámbito nacional:  <b>Hasta un máximo de 12 puntos</b>	Propone la inclusión de tertulias y entrevistas, pero no justifica cómo se garantizará la entrega  <b>0 puntos</b>	Propone la inclusión de tertulias y entrevistas, pero no justifica cómo se garantizará la entrega  <b>0 puntos</b>
Envío de alertas con informaciones de urgencia relativas al Parlamento de Navarra y sus miembros.  <b>Hasta un máximo de 5</b>	Propone enviar cuatro alertas de noticias de urgencia  <b>5 puntos</b>	Propone enviar cuatro alertas de noticias de urgencia  <b>5 puntos</b>

<b>puntos</b>		
<b>Valoración final de la propuesta técnica</b>	<b>13 puntos</b>	<b>11 puntos</b>

<b>b) Puntuación de los criterios de carácter social-Plan de formación (20 puntos)</b>
--

Seguimedia, S.L. presenta un plan de formación en el que informa de la planificación de la formación para los años 2018-2019.

No tienen relación con el contenido de los cursos calificables en el PRC, la formación titulada: “Desarrollo de habilidades para la dirección de equipos”, “Liderazgo y resolución de conflictos”, “Implantación de la Protección de Datos en empresas”, “Técnicas de venta”, “Word”, “Excel”, “Google Drive”, “Inglés básico”, “Inglés intermedio” e “Inglés avanzado”.

En relación con la calidad, el curso “Herramientas de mejora continua en la gestión de calidad” está dirigido al responsable de administración y no al personal adscrito al contrato, por lo que tampoco resulta valorable.

Respecto a la prevención de riesgos laborales, el curso “Prevención de riesgos laborales en oficinas” se destina genéricamente a las nuevas incorporaciones de la empresa y no al personal que la licitadora propone adscribir al contrato, por lo que tampoco se puede evaluar.

Finalmente, los cursos sobre igualdad no están dirigidos al personal adscrito al contrato (responsables de Recursos Humanos y responsables de departamentos). Por todo ello, no procede otorgar ningún punto en este apartado.

Kantar Media, S.A.U. incluye en su oferta un plan de formación con los Cursos de formación de los empleados.

No guarda relación con el contenido de los cursos calificables en el PRC, la formación titulada “Primeros auxilios y RCP”, que por otra parte se destina al personal de primeros auxilios (no adscrito al objeto contractual), por lo que no resulta valorable.

En relación con la calidad, la acción titulada “Jornada de sensibilización de gestión de conflictos” está dirigida a los mandos intermedios de la empresa, personal no adscrito al objeto del presente contrato, por lo que tampoco se evalúa.

En materia de igualdad, el “Curso de agentes de igualdad” está dirigido a este colectivo profesional, el cual no se encuentra adscrito a la ejecución del presente contrato, por lo que no puede ser valorado. Por el contrario, es evaluable el “Curso de sensibilización en materia de igualdad”, aplicable a todo el personal de la empresa (1 hora).

Finalmente, en materia de prevención de riesgos laborales, no es evaluable la acción “Formación inicial en riesgos generales y específicos del puesto de trabajo en oficinas”, destinada a las nuevas incorporaciones de la empresa, por cuanto se valora exclusivamente la formación que se imparta al personal que la licitadora propone adscribir al contrato. Por el contrario, resultan valorables las otras cuatro acciones formativas (10 horas en total).

Del análisis de la oferta formativa de Kantar Media, S.A.U., resulta que son evaluables los tres cursos de “Formación en riesgos generales y específicos, del puesto de trabajo en oficinas, reciclaje” (9 horas en total), la “Jornada de sensibilización de trastornos músculo-

esqueléticos” (1 hora) y el “Curso de sensibilización en materia de igualdad” (1 hora). La suma de las horas de formación valorables en atención al contenido de los cursos y al personal adscrito al contrato no alcanza el mínimo de 20 horas por lo que de conformidad con la cláusula 13.b) in fine, se valora con 0 puntos.

En base a todo lo expuesto, resultan las siguientes valoraciones:

	<b>Kantar Media, S.A.U.</b>	<b>Seguimedia, S.A.</b>
<b>Propuesta técnica</b>	13 puntos	11 puntos
<b>Criterios de carácter social-Plan de formación</b>	0 puntos	0 puntos
<b>Total</b>	<b>13 puntos</b>	<b>11 puntos</b>

Asimismo, se fija el jueves 4 de octubre de 2018 a las 13:00 horas el acto de apertura en acto público del sobre nº 3 (proposición económica), lo que se publicará en el Portal de Contratación y en la página web del Parlamento, comunicándose asimismo, a los licitadores mediante correo electrónico.

El día 4 de octubre de 2018, a las 13:00 horas, se reúne en la Sala Polivalente del Parlamento de Navarra, la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia para efectuar en acto público la apertura de los sobres nº 3 (proposición económica) presentados por las empresas concurrentes.

El acto se desarrolla conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PRC, y al mismo asiste en representación de Seguimedia, S.A., D. Andoni Pérez Ilzarbe.

El Presidente da lectura de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las propuestas formuladas por los licitadores, conforme a la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018 y procede a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas resultando lo siguiente:

	<b>Kantar Media, S.A.U.</b>	<b>Seguimedia, S.A.</b>
Propuesta económica	125.000 euros (IVA no incluido)	112.500 euros (IVA no incluido)
Puntuación (% 55 puntos)	49.5 puntos	55 puntos

Seguidamente la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia procede a cuantificar los criterios de adjudicación resultantes de las valoraciones practicadas en las sesiones de los días 1 y 4 de octubre de 2018 y determinar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, resultando lo siguiente:

	<b>Kantar Media, S.A.U.</b>	<b>Seguimedia, S.A.</b>
<b>Propuesta técnica</b>	13 puntos	11 puntos
<b>Criterios de carácter social-Plan de formación</b>	0 puntos	0 puntos
<b>Propuesta económica</b>	49.5 puntos	55 puntos
<b>Total</b>	<b>62.5 puntos</b>	<b>66 puntos</b>

El criterio de adjudicación del contrato es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 13 del PRC. Por ello, la Mesa de

Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del PRC, solicitó a la empresa Seguimedia S.L. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación requerida previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, con lo establecido en el pliego de condiciones reguladoras, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Seguimedia, S.L. el contrato del servicio de seguimiento de noticias de Navarra en los medios de comunicación para el Parlamento de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones reguladoras que rige la contratación, por un importe total de 112.500 euros, (IVA excluido).

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza